

Urbis mercatoris.

DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

que tiene esta Ciudad pendiente, y debe solicitar su curso;
Y en virtud de leyó este, y el decreto puesto por el Sr. Inten-
dente á la Real Provision que se le ha comunicado, sobre q^o
Informe á la instancia de este Ayuntamiento para pagar
un Cavallero Capítular de él, á la Corte. En que pue breve
su Señoría se manifieste con documentos suficientes,
la necesidad, y Estado de las causas, su importancia, y progre-
sar, para Comisionar á dicho Capítular, en virtud de su des-
pacho, y asimismo el salario que en semejantes casos
segun costumbre, se ha de pagar; De todo lo qual se enteró á esta
Ciudad; Y por el señor D. Joseph Barria toro Jurado Proc.
General de su Señoría, y á su nombre, se presentó una proposi-
cion, o peticion, á que pare á la Corte dicho Capítular, con
el encargo de dar curso á lo negorio, mediante lo empeñado
que están los Propios, y otras razones que expone; Y que en
caso de que haya de ser, se nombre tambien á un Indi-
viduo de dicho Cabildo, arreglado á la R. C. de su Señoría
que tiene pasada; Cuya proposicion se leyó á la letra